



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 88 - 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 23 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, hecho que se ratifica con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 16-2016/MDV-GECJ, la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, pone a conocimiento a la Gerencia Municipal el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N°117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado, entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

Que, el mencionado convenio tiene los siguientes objetos:

- Fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de Municipalidad Distrital de Ventanilla, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.
- Compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad.
- Brindar oportunidades de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, especialmente a aquellos becarios egresados que procedan de la circunscripción territorial de Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de facilitar el cumplimiento de su "Compromiso de Servicio al Perú", en adelante, "becarios egresados".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de la revisión del convenio adjuntado por la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud se puede observar que cumple con lo establecido en el Reglamento para la Formulación y Suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Entidades Públicas y Privadas, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución del Concejo N° 1-2016/MDV-CDV, de 7 de julio de 2016;+

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción y ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

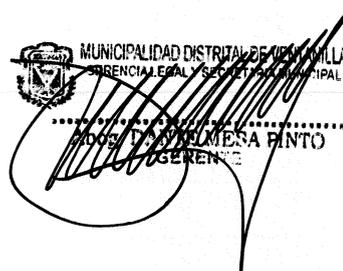
Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud y a la Gerencia de Comunicaciones diseñar estrategias en conjunto para promocionar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud y a la Gerencia de Comunicaciones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
DORA DEL VALLE RINTE
GERENTE